

CONTESTACION DE DDA- PROCESO 2021-1385

benigno rodriguez gonzalez <benignoro80@hotmail.com>

Vie 1/12/2023 9:28

Para: Juzgado 64 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl64bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

J.64 CONTESTACION DDA PROCESO 2021-01385.pdf;

Cordial Saludo:

Con la presente adjunto contestación de demanda dentro del proceso 2021-1385



BENIGNO RODRIGUEZ GONZALEZ
ABOGADO

Señor:

JUEZ SESENTA Y CUATRO (64) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.,
Juzgado Cuarenta y Seis (46) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple
Transitorio
Bogotá D.C.
E.S.D.

Ref: Proceso Ejecutivo No **1100140030-64-2021-01385-00**

De: **LUIS ALEJANDRO ARDILA ROJAS**

Vs: **LUZ ESTELLA FANDIÑO RAMIREZ y OTRAS**

BENIGNO RODRIGUEZ GONZALEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá Distrito Capital, identificado con cedula de ciudadanía número 80.366.744 de Bogotá, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional número 91.739 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderada de señor **RICARDO CARDENAS**; mayor de edad, residente y domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.314.439 de Bogotá, y **LUZ ESTELLA FANDIÑO RAMIREZ**; mayor de edad, residente y domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 51.830-916 de Bogotá, demandados dentro del proceso de la referencia, respetuosamente manifiesto al señor Juez, que estando dentro del término legal procedo a descorrer el traslado de la demanda, así:

A LOS HECHOS:

AL PRIMER HECHO: Es cierto, de conformidad a lo pactado por las partes, en el contrato de arrendamiento de fecha veintitrés (23) del mes de octubre de dos mil catorce (2014)

AL SEGUNDO HECHO: Es cierto, de conformidad a la cláusula quinta (5) del contrato de arrendamiento de fecha veintitrés (23) del mes de octubre de dos mil catorce (2014)

AL TERCER HECHO: Es cierto, de conformidad a la cláusula veintiuno (21) del contrato de arrendamiento de fecha veintitrés (23) del mes de octubre de dos mil catorce (2014)

AL CUARTO HECHO: Es cierto, al momento de la presentación de la demanda el canon de arrendamiento estaba en la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS** (\$645.000) mensuales

AL QUINTO HECHO: Es cierto parcialmente, por cuanto si se realizaron dichos pago, pero correspondían a pagos de meses diferentes a los allí registrados, por cuanto a los meses de, enero; febrero y marzo de año 2021, se habían cancelado con bástate anterioridad, como son los abonos de; 16 de marzo; 15 de mayo; abono de junio; 17 de julio; mes de agosto y mes de septiembre de 2021

AL SEXTO HECHO: No es cierto; por el contrario es el demandante quien se ha negado a recibir los pagos; por concepto de pago de canon de arrendamiento; en consecuencia de ello; los demandados procedieron a realizar depósitos judiciales a ordenes de este Despacho Judicial y con ocasión de este proceso.

AL OCTAVO HECHO: Es cierto, de conformidad a la cláusula vigésima primera (11) del contrato de arrendamiento de fecha veintitrés (23) del mes de octubre de dos mil catorce (2014)

AL NOVENA HECHO: no es cierto, por cuanto mi poderdante y los demandados han cancelado parcialmente la obligación.

AL DECIMO HECHO: Es cierto, de conformidad al poder allegado con la demanda.

A LAS PRETENSIONES

Me opongo a todas y cada una de ellas, toda vez que mi poderdante no adeuda la suma que la parte demandante expresa, por cuanto existe pago parcial de la obligación.

EXCEPCIONES

Presento al señor Juez las siguientes excepciones todas de fondo o de mérito, para que sean apreciadas en el momento de dictar la correspondiente sentencia.

- 1. EXCEPCION DE PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACIÓN**
- 2. EXCEPCION DE COBRO DE LO NO DEBIDO**
- 3. EXCEPCIÓN DE DOLO- TEMERIDAD Y MALA FE**
- 4. TODA EXCEPCION QUE RESULTE PROBADA**

FUNDAMENTO DE LAS EXCEPCIONES

1. EXCEPCION DE PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACIÓN

En el caso que nos ocupa, fácilmente se colige que mi poderdante a través de los arrendatarios ´demandados señor **RICARDO CARDENAS y LUZ ESTELLA FANDIÑO RAMIREZ**, antes y posterior de impetrarse la demanda, **realizaron abonos a la obligación**, por lo tanto, ha solucionado parcialmente las obligaciones contraídas para con el demandante;

Es así que el demandante **LUIS ALEJANDRO ARDILA ROJAS** expidió los correspondientes recibos de abono que anexo, comprobando de esta manera la aseveración que se hace y demostrando que la obligación está satisfecha parcialmente.

Así las cosas, se demuestra que mi poderdante y los demandados han cancelado parcialmente las obligaciones por concepto de canon de arrendamiento que originaron este proceso.

Ahora entremos a analizar las obligaciones por canon de arrendamiento que se pretenden ejecutar.

- 1) Mediante recibo firmado por el demandante **LUIS ALEJANDRO ARDILA ROJAS** de fecha dieciséis (16) del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021), se abonó la suma de **CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000°°)**,

Cancelando el correspondiente al saldo, pretendido y respecto del mes de **febrero** de dos mil veintiuno (2021).

Y abono en la suma de **CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS (\$118.000°°)** al canon correspondiente al mes de **marzo** de dos mil veintiuno (2021), quedando un saldo pendiente de este mes en la suma de **QUINIENTOS VEITISIETE MIL PESOS (\$527.000°°)**.

- 2) Mediante recibo firmado por el demandante **LUIS ALEJANDRO ARDILA ROJAS** de fecha Quince (15) del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021), se abonó la suma de **SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$620.000°°)**,

Cancelando el saldo pendiente y correspondiente al mes de **marzo** de dos mil veintiuno (2021).

Y abono en la suma **NOVENTA Y TRES MIL PESOS (\$93.000°°)** al canon correspondiente al mes de **abril** de dos mil veintiuno (2021), quedando un saldo pendiente de este mes en la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$552.000°°)**

- 3) Mediante recibo firmado por el demandante **LUIS ALEJANDRO ARDILA ROJAS** de fecha junio de dos mil veintiuno (2021), se abonó la suma de **SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$620.000°°)**.

Cancelando el saldo pendiente y respecto al mes de **abril** de dos mil veintiuno (2021).

Y abono en la suma **SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$68.000°°)** al canon correspondiente al mes de **mayo** de dos mil veintiuno (2021), quedando un saldo de este mes en la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS (\$577.000°°)**

- 4) Mediante recibo firmado por el demandante **LUIS ALEJANDRO ARDILA ROJAS** de fecha diecisiete (17) del mes de julio de dos mil veintiuno (2021), se abonó la suma de **SETECIENTOS MIL PESOS (\$700.000°°)**.

Cancelando el saldo pendiente y respecto al mes de **mayo** de dos mil veintiuno (2021);

Y abono en la suma **CIENTO VEINTITRES MIL PESOS (\$123.000°°)** al canon correspondiente al mes de **junio** de dos mil veintiuno (2021), quedando un saldo de este mes en la suma de **QUINIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS (\$522.000°°)**

- 5) Mediante recibo firmado por el demandante **LUIS ALEJANDRO ARDILA ROJAS** de fecha agosto de dos mil veintiuno (2021), se abonó la suma de **SEISCIENTO VEINTIDOS MIL PESOS (\$622.000°°)**.

Cancelando el saldo pendiente y respecto al mes de **junio** de dos mil veintiuno (2021);

Y abono en la suma **CIEN MIL PESOS (\$100.000°°)** al canon correspondiente al mes de **julio** de dos mil veintiuno (2021), quedando un

saldo de este mes en la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$545.000°°)**

- 6) Mediante recibo firmado por el demandante **LUIS ALEJANDRO ARDILA ROJAS** de fecha septiembre de dos mil veintiuno (2021), se abonó la suma de **SEISCIENTO VEINTE MIL PESOS (\$620.000°°)**.

Cancelando el saldo pendiente y respecto al mes de **julio** de dos mil veintiuno (2021);

Y abono en la suma **SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$75.000°°)** al canon correspondiente al mes de **agosto** de dos mil veintiuno (2021), quedando un saldo de este mes en la suma de **QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$570.000°°)**.

- 7) Mediante consignación a orden de este Despacho y con ocasión de este proceso, se efectuó deposito Judicial de fecha dieciocho (18) del mes de **agosto** de dos mil veintidós (2022), por la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000)**

Abonando al saldo pendiente y respecto al mes de **agosto** de dos mil veintiuno (2021), quedando un saldo de este mes en la suma de **SETENTA MIL PESOS MIL PESOS (\$70.000°°)**

- 8) Mediante consignación a orden de este Despacho y con ocasión de este proceso, se efectuó deposito Judicial de fecha siete (07) del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022), por la suma de **DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000)**

Cancelando el saldo pendiente y respecto al mes de **agosto** de dos mil veintiuno (2021);

Y abono en la suma **CIENTO TREINTA MIL PESOS (\$130.000°°)** al canon correspondiente al mes de **septiembre** de dos mil veintiuno (2021), quedando un saldo de este mes en la suma de **QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$515.000°°)**.

- 9) Mediante consignación a orden de este Despacho y con ocasión de este proceso, se efectuó deposito Judicial de fecha cuatro (04) del mes de octubre de dos mil veintidós (2022), por la suma de **TRECIENTOS MIL PESOS (\$300.000)**

Abonando al saldo pendiente y respecto al mes de **septiembre** de dos mil veintiuno (2021), quedando un saldo de este mes en la suma de **DOSCIENTO QUINCE MIL PESOS MIL PESOS (\$215.000°°)**

- 10) Mediante consignación a orden de este Despacho y con ocasión de este proceso, se efectuó deposito Judicial de fecha Primero (01) del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022), por la suma de **TRECIENTOS MIL PESOS (\$300.000)**

Cancelando el saldo pendiente y respecto al mes de **septiembre** de dos mil veintiuno (2021);

Y abono en la suma **OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$85.000°°)** al canon correspondiente al mes de **octubre** de dos mil veintiuno (2021), quedando un saldo de este mes en la suma de **QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$560.000°°)**.

- 11) Mediante consignación a orden de este Despacho y con ocasión de este proceso, se efectuó deposito Judicial de fecha ocho (08) del mes de

febrero de dos mil veintitrés (2023), por la suma de **TRECIENTOS MIL PESOS (\$300.000)**

Abonando al saldo pendiente y respecto al mes de **octubre** de dos mil veintiuno (2021), quedando un saldo de este mes en la suma de **DOSCIENTO SESENTA MIL PESOS MIL PESOS (\$260.000°°)**

Planteados en los términos precedentes los fundamentos de la excepción que se propone, es imperioso que está llamada a prosperar por haberse operado el fenómeno jurídico del pago Parcial de las obligaciones que se cobran.

2. EXCEPCIÓN DE COBRO DE LO NO DEBIDO E INEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN

Cabe recordar que la esencia de la figura del cobro de lo no debido radica en el hecho de exigirse una cantidad que no corresponda a la pactada por los intervinientes, se cobre lo que no se debe, sin embargo, es claro que en caso en cuestión se está cobrando sumas que ya fueron canceladas por mí poderdante y los demandados, pero que la demandante a través de esta acción quiere revivir.

Ahora bien, es sabido que el deudor debe satisfacer la obligación que tiene con su acreedor, sea in natura o con el subrogado pecuniario, voluntaria o judicialmente, sin embargo, en este caso la prestación consiste en entregar mensualmente cierta suma de dinero, lo cual ha sido cumplida parcialmente por los acreedores

Como lo señale anteriormente, se viene cobrando dentro de este proceso sumas, que ya habían sido canceladas por los demandados.

Es decir, el demandante **LUIS ALEJANDRO ARDILA ROJAS**, está cobrando sumas de obligaciones, que los demandados tienen canceladas en su totalidad.

Ahora bien, tal como se desprende de los recibos expedidos y firmados por el demandante **ARDILA ROJAS** y las diferentes consignaciones realizadas a ordenes de este Despacho y con ocasión del proceso que acá nos ocupa, a través de Deposito Judicial, no se le adeuda las sumas que en este proceso se le está cobrando, reitero se encuentra canceladas mucho antes que diera inicio la acción ejecutiva.

Por lo tanto, es procedente la excepción de **COBRO DE LO NO DEBIDO E INEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN** respecto de la suma que el demandante ha adelantado en una ejecución exigiendo el pago de unas determinadas cifras, que efectivamente no es deudora mi poderdante y los otros demandados.

Ahora bien, esta excepción es pertinente por cuanto que mi mandante no le debe las sumas que el demandante pretende exigir a través de esta acción ejecutiva, ya que como se explicó, algunas pretensiones se encuentran con carácter totalmente canceladas

Así las cosas, por estar cobrando el actor unas obligaciones que no deriva de mi poderdante ni de los demandados, se ha configurado la excepción planteada de **COBRO DE LO NO DEBIDO E INEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN**.

3º EXCEPCIÓN DE DOLO- TEMERIDAD Y MALA FE

El artículo 63 del Código Civil define el dolo así: “el dolo consiste en la intención positiva de inferir injuria a la persona o propiedad de otro”,

Partiendo del anterior concepto legal el dolo se puede predicar de aquellas conductas, en que la voluntad se dirige a la intención de engañar y esa intención está acompañada de maniobras con las cuales se logra el engaño. Además, los medios de engaño deben tener cierto grado de importancia capaz de inducir en error a las personas de mediana previsión.

Y es que el demandado señor **LUIS ALEJANDRO ARDILA ROJAS**, teniendo conocimiento que las pretensiones de la demanda ya fueron canceladas, continúa reclamando y pretendiendo revivir unas obligaciones ya extintas.

Así mismo la jurisprudencia ha definido que obra de mala fe quien pretende obtener ventajas o beneficios, sin una suficiente dosis de probidad o pulcritud; vale decir si se pretende obtener algo no autorizado por la buena costumbre.

En el caso que nos ocupa observamos que el acreedor, en forma engañosa y dolosa omitió contabilizar los recibos que él mismo firmo, que él mismo ha emitido mes tras mes, donde ha señalado el pago y abonos de la cuota de canon de arrendamiento.

Por tal razón esta excepción esta llamada a tenerse en cuenta.

3. TODA EXCEPCION QUE RESULTE PROBADA

Es bien sabido procedimentalmente que cualquier excepción, bien sea previa o de mérito, que resulte probada, aún de oficio, debe decretarse como tal.

MEDIOS DE PRUEBA

Respetuosamente solicito al señor Juez tener y decretar como tales:

DOCUMENTALES:

- A. Las obrantes en el libelo demandatorio:
- B. Seis (6) recibos de abonos realizados por los demandados, expedidos y firmados por el demandante **LUIS ALEJANDRO ARDILA ROJAS**
- C. Cinco (5) copias de polígrafos de Depósito Judicial, a ordenes de este Despacho y con ocasión de este proceso.
- D. Las demás que el Despacho considere necesarias decretar

DECLARACION DE PARTE:

Ruego citar y hacer comparecer, para que, en audiencia, cuya fecha y hora se servirá usted señalar, al demandante señor **LUIS ALEJANDRO ARDILA ROJAS**, mayor de edad, residente y domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 19.310.396 de Bogotá, para que absuelva el

interrogatorio de parte que personalmente o a través de sobre cerrado le formulare.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Como normas aplicables invoco el artículo 96 y ss; 422 y ss del Código General del Proceso; artículo 1626 y ss del Código Civil; 621 y demás normas concordantes y afines

NOTIFICACIONES

Las personales las recibiré en la secretaria de su Despacho o en la Avenida Jiménez # 9-43 oficina 201B de Bogotá.

Correo electrónico: benignoro80@hotmail.com

Celular: 3107668732

Mis representados, **RICARDO CARDENAS** y **LUZ ESTELLA FANDIÑO RAMIREZ**, puede ser notificados en la Calle 3 sur # 4 - 50 de la ciudad de Bogotá D.C.

Email; cintel001@outloo.com

Celular: 313 7864607

El demandante en la dirección aportada en la demanda.

Del señor Juez

Atentamente:



BENIGNO RODRIGUEZ GONZALEZ

C.C. No 80.366.744 de Bogotá

T.P. No 91.739 del C.S. de la Jud.

Email: benignoro80@hotmail.com

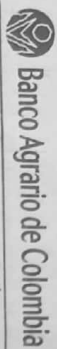
Cel 3107668732

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES ☒ GIRO JUDICIAL ☐

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA 2022 08 18			OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO NOMBRE OFICINA 9623 Cra 7-		NÚMERO DE OPERACIÓN 261489443	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 110012041064				
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE Juzgado Sesenta y Cuatro (64) C.H.					NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 11001400306420210138500					
DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☒ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ T.I. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP			NÚMERO 19.310.396	PRIMER APELLIDO ARDILA		SEGUNDO APELLIDO RAJAS		NOMBRES Luis Alejandro		
DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☒ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ T.I. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP			NÚMERO 79.314.439	PRIMER APELLIDO Cardenas		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES Ricardo		
CONCEPTO ☒ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ☐ 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ☐ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES ☐ 6. CUOTA ALIMENTARIA ☐ 7. ARANCEL JUDICIAL ☐ 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS										
DESCRIPCIÓN: Abono a Canon de Arrendamiento										
* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)			VALOR DEPÓSITO (1) \$500.000=							
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE Ricardo Cardenas			C.C. O NIT No. 79.314.439	TELÉFONO 3137864607						
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO										
FORMA DEL RECAUDO VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ 500.000			☒ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No. CUENTA			BANCO				
COMISIONES (2) \$ //			☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No. CUENTA			BANCO				
IVA (3) \$										
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 500.000			NOMBRE DEL SOLICITANTE Ricardo Cardenas C.C.No. 79.314.439							

18/08/2022 14:31:16 Cajero: jmedinab
Oficina: 9623 - DB REM/L BOGOTÁ CARRETA 7
Terminal: CMKBT13 Operación: 62140476
Transacción: COBROS EFECTIVO
Valor: 1.500.000,00
Operación: 261489443 SELLO Y FIRMA
Nombre: CARDENAS RICARDO



CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES



GIRO JUDICIAL

FECHA DE CONSIGNACIÓN

AÑO 2022 MES 09 DÍA 07

OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA

CÓDIGO 9623 NOMBRE OFICINA REVALCIVA.7

NÚMERO DE OPERACIÓN

261810386

NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL

110012041064

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE

Juzgado Segundo de Cuatro (4) C.H.

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL

11001400306470210138500

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD

NÚMERO

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NOMBRES

1. C.C. 3. NIT. 5. T.I. 6. NIUP

2. C.E. 4. PASAPORTE 6. NIUP

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NOMBRES

DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD

NÚMERO

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NOMBRES

1. C.C. 3. NIT. 5. T.I. 6. NIUP

2. C.E. 4. PASAPORTE 6. NIUP

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NOMBRES

CONCEPTO

1. DEPÓSITOS JUDICIALES

2. AUTORIDADES DE POLICIA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACION ADMINISTRATIVA

3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)

4. REMATE DE BIENES (POSTURA)

5. PRESTACIONES SOCIALES

6. CUOTA ALIMENTARIA

7. ARANCEL JUDICIAL

8. GARANTÍAS MOBILIARIAS

DESCRIPCIÓN:

Abono a Cartera de Arrendamientos

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1)

\$ 2000000 =

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE

Ricardo Cardenas

C.C. O NIT No.

79.314.439

TELÉFONO

3137864607

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO

VALOR DEL DEPÓSITO (1)

\$ 2000000 =

☐ EFECTIVO

☐ CHEQUE PROPIO

☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE

BANCO

☐ NOTA DÉBITO

☐ AHORRO

☐ CORRIENTE

No. CUENTA

COMISIONES (2)

☐ EFECTIVO

☐ CHEQUE PROPIO

☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE

BANCO

IVA (3)

☐ NOTA DÉBITO

☐ AHORRO

☐ CORRIENTE

No. CUENTA

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3)

\$ 2000000 =

NOMBRE DEL SOLICITANTE

C.C.No.

NIT.800.037.800-8

SB-FT-042 - MAR/16

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES ☒ GIRO JUDICIAL ☐

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA 2012 10 04			OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO NOMBRE OFICINA 9623 Reval cra. 7		NÚMERO DE OPERACIÓN 262159033	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 110012041064
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE Juzgado Sesenta y Cuatro (64) C.H.					NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 11001400306420210138500	
DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☒ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ T.I. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP			NÚMERO 19.310.396	PRIMER APELLIDO AROLA	SEGUNDO APELLIDO Rojas	NOMBRES Luis Alejandro
DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☒ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ T.I. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP			NÚMERO 79.314.439	PRIMER APELLIDO Cardenas	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES Ricardo
CONCEPTO ☒ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ☐ 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ☐ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES ☐ 6. CUOTA ALIMENTARIA ☐ 7. ARANCEL JUDICIAL ☐ 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS						
DESCRIPCIÓN: Abono a Canon de Arrendamiento						
* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)				VALOR DEPÓSITO (1) \$ 350.000		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE Ricardo Cardenas			C.C. O NIT No. 79.314.439	TELÉFONO 3137864607		
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO						
FORMA DEL RECAUDO VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ 350.000		☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No. CUENTA			BANCO	
COMISIONES (2) \$		☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No. CUENTA			BANCO	
IVA (3) \$						
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 350.000		NOMBRE DEL SOLICITANTE Luis Estrella Cardenas				
		C.C.No. 51.830.916315				

TIMBRE O SELLO Y FIRMA
DEL CAJERO

Valor:
Operación: 262159033
Nombre: CARDENAS RICARDO

COPIA CONSIGNANTE - Terminal: 192.168.65.20 Operación: 01087813

OFIX SUMINISTROS Y LOGÍSTICA SAS NIT: 9001561826 \$550.000.00

FECHA DE CONSIGNACIÓN			OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA			NÚMERO DE OPERACIÓN			NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL		
AÑO	MES	DÍA	CÓDIGO	NOMBRE OFICINA							
2012	11	11	7623	Banco Agrario		262562137			110012041064		

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL

NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL

DEMANDANTE:		DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NÚMERO		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES		
1. C.C.	3. NIT	5. T.I.	19.310396		Adik		Jorge		Luis Alvaro			
2. C.E.	4. PASAPORTE	6. NUIP										

DEMANDADO:		DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NÚMERO		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES		
1. C.C.	3. NIT	5. T.I.	79.314439		Ricardo							
2. C.E.	4. PASAPORTE	6. NUIP										

CONCEPTO		1. DEPÓSITOS JUDICIALES		2. AUTORIDADES DE POLICIA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACION ADMINISTRATIVA		3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)		4. REMATE DE BIENES (POSTURA)		5. PRESTACIONES SOCIALES		6. CUOTA ALIMENTARIA		7. ARANCEL JUDICIAL		8. GARANTÍAS MOBILIARIAS	
----------	--	-------------------------	--	--	--	--------------------------------	--	-------------------------------	--	--------------------------	--	----------------------	--	---------------------	--	--------------------------	--

DESCRIPCIÓN:

Abono en el Agradecimiento

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1)

\$3000000

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE

Ricardo Gendron

C.C. O NIT No.

79.314439

TELÉFONO

313264607

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO

VALOR DEL DEPÓSITO (1)

\$3000000

☐ EFECTIVO

☐ CHEQUE PROPIO

☐ CHEQUE LOCAL

☐ NOTA DÉBITO

☐ CORRIENTE

☐ CORRIENTE No. CUENTA

☐ EFECTIVO

☐ CHEQUE PROPIO

☐ CHEQUE LOCAL

☐ NOTA DÉBITO

☐ CORRIENTE

☐ CORRIENTE No. CUENTA

☐ EFECTIVO

☐ CHEQUE PROPIO

☐ CHEQUE LOCAL

☐ NOTA DÉBITO

☐ CORRIENTE

☐ CORRIENTE No. CUENTA

COMISIONES (2)

☐ EFECTIVO

☐ CHEQUE PROPIO

☐ CHEQUE LOCAL

☐ NOTA DÉBITO

☐ CORRIENTE

☐ CORRIENTE No. CUENTA

☐ EFECTIVO

☐ CHEQUE PROPIO

☐ CHEQUE LOCAL

☐ NOTA DÉBITO

☐ CORRIENTE

☐ CORRIENTE No. CUENTA

IVA (3)

☐ EFECTIVO

☐ CHEQUE PROPIO

☐ CHEQUE LOCAL

☐ NOTA DÉBITO

☐ CORRIENTE

☐ CORRIENTE No. CUENTA

☐ EFECTIVO

☐ CHEQUE PROPIO

☐ CHEQUE LOCAL

☐ NOTA DÉBITO

☐ CORRIENTE

☐ CORRIENTE No. CUENTA

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3)

NOMBRE DEL SOLICITANTE

LUZ ESTALLAFENDINO

C.C. No.

51830-96375

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA			OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO NOMBRE OFICINA		NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL									
2023 02 08			9623 RBOG Crg 7		263658264	110012041064									
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE					NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL										
Juzgado Sesenta y Cuatro (64) CM					11001400306420210138500										
DEMANDANTE:			DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NÚMERO	PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES					
1. ☒ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ T.I.					19.310.396	Ardila		Rojas		Luz Alejandro					
2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP															
DEMANDADO:			DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NÚMERO	PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES					
1. ☐ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ T.I.					79.314.439	Cardenas				Ricardo					
2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP															
CONCEPTO															
☒ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ☐ 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ☐ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES ☐ 6. CUOTA ALIMENTARIA ☐ 7. ARANCEL JUDICIAL ☐ 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS															
DESCRIPCIÓN:															
Abono Canon Arrendamiento															
* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)					VALOR DEPÓSITO (1)										
					\$ 300.000 =										
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE					C.C. O NIT No.		TELÉFONO								
Ricardo Cardenas					79.314.439		3137864607								
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO															
FORMA DEL RECAUDO			BANCO												
VALOR DEL DEPÓSITO (1)			☒ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No. CUENTA												
\$ 300.000 =															
COMISIONES (2)			BANCO												
\$			☒ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No. CUENTA												
IVA (3)															
\$															
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3)					NOMBRE DEL SOLICITANTE										
\$ 300.000					Ricardo Cardenas										
					C.C.No. 79.314.439. Btg.										

OFICINA: 263658264
 Operación: 263658264
 Fecha: 09/02/2023 10:46:06
 Terminal: 197 169.65.20 Operación: 62529220
 Transacción: 018405 EFECTIVO
 Valor: \$300.000.00
 Nombre: RICARDO CARDENAS
 TIMBRE O SELLO Y FIRMA DEL CAJERO